

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00

Como quiera que la Abogada LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA designada a la amparada por pobre MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA no compareció al Despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a ALEXANDRA URREA MONROY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.172.685 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No. 358466 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito haciendo las advertencias establecidas en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P, al correo electrónico [aurreamon.abogada@gmail.com](mailto:aurreamon.abogada@gmail.com).

De igual forma, y por economía procesal, se nombra a la citada profesional de Derecho como curadora de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente a la profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra la Abogada LADY FERNANDA CARDENAS PORTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 1098682546, y con T.P No. 298382 del C.S.J, por secretaría remitir el enlace del expediente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el inciso 3 del artículo 154 ídem.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 057  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3acd047c08440b7c61208c1cad3ec8c6a3475dfd2b6ef9443c253508c694072**

Documento generado en 08/11/2021 12:57:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**